

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0131/09

**VISTO:**

La sanción de la Ley Nacional de Emergencia y Desastre Agropecuario, N° 26.511; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Presidente de la Nación veta la norma en su artículo cuarto.

Que el artículo observado establecía una suspensión por 180 días de las retenciones a las exportaciones de productos agropecuarios para distritos en desastre agropecuario entre los cuáles se encuentra Coronel Dorrego.

Que lo establecido en el artículo que nos ocupa traía aparejado un beneficio para los productos agropecuarios de nuestra zona, además de constituir un acto de justicia para esta zona tan castigada.

Que una vez más, una decisión presidencial afecta notablemente la economía de los productores rurales

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º)** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego expresa enérgicamente  
===== su repudio a la decisión de la Señora Presidente de la Nación Dra. Cristina Fernandez de Kirchner, por el veto el artículo 4 de la ley 26.511.-

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Agosto de 2009.-